



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14569

Jueves 27 de febrero de 2025

Edición de 13 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acupil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2025 - Dto. N° 124, 145, 147, 148, 152 y 153..... 2

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2025 - Res. Adm. Gral. N° 12402..... 2-3

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 4-13

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 124 **17-02-25**

Artículo 1°.- Otórguese un aumento del porcentual correspondiente al Adicional Salarial «Profesionalidad Docente» fijado en el artículo 2 de la Ley I N° 146, destinado para el personal docente de todos los niveles y modalidades dependientes del Ministerio de Educación, en un diez por ciento (10%) el que será liquidado según el siguiente esquema: 5% a liquidar con los haberes del mes de febrero 2025 y el otro 5 % con los haberes del mes de marzo 2025.

Dto. N° 145 **20-02-25**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2025, en la Jurisdicción 80, S.A.F. 80 - SAF Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

Dto. N° 147 **20-02-25**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Adenda al Acuerdo de Regularización de Obligaciones con el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), suscripto entre la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA) y la Dirección General de Servicios Públicos del Chubut, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut, con el fin de reconocer la deuda y establecer la modalidad de pago en el marco del reclamo judicial realizado CAMMESA contra la repartición pública provincial mencionada, debido al cobro de facturas vencidas por la adquisición de energía eléctrica en el mercado eléctrico mayorista como distribuidora, el día 22 de octubre de 2024 y protocolizada el día 17 de enero de 2025 al Tomo 1, Folio 029 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Exímase a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA) del pago del impuesto de sellos.

Artículo 3°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Acuerdo que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Dto. N° 148 **20-02-25**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración

Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2025, la suma de PESOS MIL CIENTO DOCE MILLO- NES SEISCIENTOS OCHENTAY TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 1.112.683.600,00), en la Jurisdicción 61, SAF 61 - SAF Secretaría de Pesca, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexos)

Dto. N° 152 **20-02-25**

Artículo 1°.- Rectificar el artículo 1 del Decreto 124/ 25, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Otorgase un aumento del porcentual correspondiente al Adicional Salarial «Profesionalidad Docente» fijado en el artículo 2 de la Ley VIII N° 143, destinado para el personal docente de todos los niveles y modalidades dependientes del Ministerio de Educación, en un diez por ciento (10%) el que será liquidado según el siguiente esquema: 5% a liquidar con los haberes del mes de febrero 2025 y el otro 5 % con los haberes del mes de marzo 2025".

Dto. N° 153 **20-02-25**

Artículo 1°.- Establecer para el personal docente y auxiliares del Ministerio de Educación un incremento salarial sobre el valor índice del básico de la categoría testigo, correspondiente al dos por ciento (2%) para el mes de febrero del 2025 respecto de los haberes del mes de enero del 2025 y el dos por ciento (2%) para el mes de marzo del 2025 respecto de los haberes del mes de febrero del 2025.

Artículo 2°.- Abonar por única vez, al personal auxiliar del Ministerio de Educación que presten servicio operativo del mismo y escuelas, una suma fija de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), no remunerativa ni bonificable, para indumentaria de trabajo.

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 12402/2025

Rawson, 21 de febrero de 2025

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 12344/ 2025, el Inodi Expediente N° 1112521, y el Inodi N° 1106844 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante con funciones en el Cuerpo Interdisciplinario Forense de la Circunscripción Judicial N° VI con asiento en la ciudad de Sarmiento;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha,

con la excepción de lo establecido en el Art. 5°) del mencionado Acuerdo, por su inaplicabilidad a los llamados a concurso para los integrantes del Cuerpo Interdisciplinario Forense;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio, y por Acuerdo Plenario N° 5100/2022 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional (Psicólogo) (164-00), vacante con funciones en el Cuerpo Interdisciplinario Forense de la Circunscripción Judicial N° VI con asiento en la ciudad de Sarmiento (remuneración mensual según la escala salarial vigente: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/marco-normativo/escala-salarial-vigente>, más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Eliana Vanesa BEVOLO, como Presidente, y al Dr. Alejandro José Guillermo ROSALES y a la Dra. Vanina Laura BOTTA, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
b) Tener como mínimo veinticinco (25) años de edad;
c) Poseer título universitario de grado de Psicólogo, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

d) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título

habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

e) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

f) Acreditar tres (3) años de ejercicio de la profesión, conforme Art. 4°) Ley XIII N° 1 (antes Ley N° 711), mediante la presentación de la matrícula profesional.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodí Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico-físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Cr. Mariano J. PARDINI

Administrador General Subrogante.

Sección General

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL ALFONSO MANZANO ROMAN, para que se presenten en los autos: «MANZANO ROMAN MANUEL ALFONSO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. 000002/2025), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA

I: 25-02-25 V: 27-02-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINEZ HECTOR BERNARDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARTINEZ, HÉCTOR BERNARDO S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 714/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria Refuerzo

I: 25-02-25 V: 27-02-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ VILLEGAS FELICIANO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GOMEZ VILLEGAS, FELICIANO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000036/2025).

Se suscribe el presente en Comodoro Rivadavia, con firma digital, para su debido diligenciamiento.-

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 25-02-25 V: 27-02-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIEL GUILLERMO VIDAL DNI 13.035.596 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VIDAL, DANIEL GUILLERMO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000886/2024).

Comodoro Rivadavia, febrero de 2025.

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 25-02-25 V: 27-02-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIEL OSCAR BRAGHERO DNI 18.382.261 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BRAGHERO, DANIEL OSCAR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000048/2025).

Comodoro Rivadavia, febrero de 2025.

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 25-02-25 V: 27-02-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARMANDO GONZALEZ DIAZ DNI 18.765.400 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GONZALEZ DIAZ, ARMANDO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000698/2024).

Comodoro Rivadavia, noviembre 7 de 2024.

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 25-02-25 V: 27-02-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GOMEZ, ROGELIO RICARDO s/ Su-

cesión ab-intestato 001773/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. –

Puerto Madryn, febrero 07 de 2025. –

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-02-25 V: 27-02-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA ISABEL SANCHEZ, para que se presenten en los autos: «SANCHEZ GRACIELA ISABEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expie. 000009/2025), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 26-02-25 V: 28-02-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OLGA LAGOS en los autos caratulados «LAGOS OLGA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000635/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 26-02-25 V: 28-02-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS ALBERTO CORDOBA DNI 6.952.469 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CORDOBA, LUIS ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000820/2024).

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2024.

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 26-02-25 V: 28-02-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDENAS SOTO, CARMEN ROSA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARDENAS SOTO, CARMEN ROSA Sucesión ab-intestato (Expte. 771/2024).

Comodoro Rivadavia, diciembre 5 de 2024.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 26-02-25 V: 28-02-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial N°5 de Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. BRUNO NARDO. Secretaría Única desempeñada por la Dra. JUDITH DEL VALLE TORANZOS en autos caratulados: «ÑANCULEF, CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. 3/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ÑANCULEF, CARMEN que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en los Estrados del Juzgado. Esquel, (Chubut) 14 de Febrero de 2025

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 27-02-25

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con domicilio en Av. Alvear 505 - Planta Baja de la ciudad de Esquel - Chubut, a cargo del Dr. BRUNO MARCELO NARDO, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por quien en vida fuera BLANCA AZUCENA ROSALES por el término de treinta (30) días para que se presenten en los autos caratulados: «ROSALES BLANCA AZUCENAS/ SUCESION AB INTESTATO» (Expte. N° 9/2025).

Citación que se efectuará por edictos publicados por un día en el Boletín Oficial de la Prov. Del Chubut y

en los Estrados del Juzgado.-
ESQUEL (CH), 17 de febrero de 2025.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 27-02-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial V de la Provincia de Chubut, con asiento en Av. Alvear 505 – PB. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno NARDO – Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, en los autos «LOPEZ BARCIA, AGUSTÍN PEDRO ANDRÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. 452 – 2024), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr., la Sra. LOPEZ BARCIA, AGUSTÍN PEDRO ANDRÉS, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. Publicación que se efectuará por UN (1) día. - Esquel, 12 de febrero de 2025.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 27-02-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JORGE RAÚL JOSÉ LINARES en los autos caratulados «LINARES JORGE RAÚL JOSÉ S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000004/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 27-02-25 V: 05-03-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMMA AMPARO BALLESTER, para que se presenten en los autos: «BALLESTER EMMA AMPARO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000643/2024), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA

I: 27-02-25 V: 05-03-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HAYDEE ELISA BRUNO, DNI 11.006.131, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BRUNO, HAYDEE ELISA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 867/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2025.

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 27-02-25 V: 05-03-25

EDICTO LEY N° 19.550 - HUEVO LIBRE S.A.S. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Fecha Instrumento: 05/02/2025.

Ratificación y designación de nueva Administradora Titular: Se ratifica al Sr. Massoni Federico Norberto, DNI: 23.439.887, en el cargo de Administrador Suplente y se designa a la Sra. Velásquez Daniela Alejandra, DNI: 28.482.298, nacida el 01/12/1980, casada, comerciante, argentina, con domicilio en calle Venus N° 791 de Trelew. Durarán en el cargo por tiempo indeterminado.

Representación Legal: será ejercida por los administradores designados.

PUBLIQUESE POR UN DIA

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-02-25

EDICTO GIS GROUP S.A.S

FECHA DE CONTRATO CONSTITUTIVO: 02 de Septiembre de 2024. /FECHA DE ACTA COMPLEMENTARIA MODIFICACIÓN DE ESTATUTO: 10 días del mes de enero de 2025.

DENOMINACIÓN: GIS GROUP Sociedad Por Acciones Simplificada SOCIOS: ZARATE, Mauro Alberto, mayor de edad, DNI N° 34.664,393, C.U.I.T. 20-34664393-6, argentino, comerciante, soltero, nacido el día 15 de octubre de 1989, domiciliado en Barrio 160 viviendas casa N° 156 de la ciudad de Puerto

Madryn, Provincia del Chubut, y el señor Ursini, Alejandro Martin, mayor de edad, DNI N° 35.441.789, C.U.I.T. 20-35441789-9, argentino, comerciante, soltero, nacido el 31 de enero de 1991, domiciliado en Mathews 1630 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn de la Provincia del Chubut. Se fija la sede social en la calle Hipólito Yrigoyen 907, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. **/PLAZO:** La sociedad tendrá un plazo de duración de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. La misma podrá ser prorrogada por un período igual si no existiese manifestación en contrario y en forma fehaciente de alguno de sus socios siempre que no se resolviera anticipadamente su disolución, la que requerirá la voluntad unánime de sus socios. Para prorrogar el plazo de duración de la sociedad se requerirá una reunión de socios que expresamente lo apruebe. **/OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigaciones e innovación y software; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Salud; h) Transporte; i) Servicios profesionales, de montaje, mantenimiento y supervisión en obras industriales. La sociedad tendrá plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. **/CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000.-) dividido en 550 (QUINIENTAS CINCUENTA) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS MIL (\$1.000.-) cada una, con derecho a un voto por acción. **/DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Director Titular, elegido por la reunión de socios. A su vez la sociedad podrá nombrar Director Suplente quien reemplazará al Director Titular en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios cuando lo reemplace. El Director Titular durará en su mandato por tiempo indeterminado. El Director Titular (y el Director Suplente cuando le corresponda reemplazar al Director Titular) representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan con el objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines

sociales. Se designa como Director Titular al Sr. ZARATE, Mauro Alberto, y como Director Suplente al Sr. Ursini, Alejandro Martin. **FISCALIZACIÓN:** la sociedad prescinde de la sindicatura/CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año

Publíquese por un día en el Boletín Oficial

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-02-25

EDICTO DULCE BALLENA S.A.S

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

FECHA DE CONTRATO CONSTITUTIVO: 02 de Septiembre de 2024/**FECHA DE ACTA COMPLEMENTARIA MODIFICACIÓN DE ESTATUTO:** 13 días del mes de enero de 2025/**DENOMINACIÓN:** DULCE BALLENA Sociedad por Acciones Simplificada **/SOCIOS:** Zarate, Mauro Alberto, mayor de edad, DNI N° 34.664.393, C.U.I.T. 20-34664393-6 argentino, comerciante, soltero, nacido el día 15 de Octubre de 1989, domiciliado en Barrio 160 viviendas casa N° 156 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, y el señor Schmid, Axel, mayor de edad, DNI N° 36.729.347, C.U.I.T. 20-36729347-1, argentino, comerciante, soltero, nacido el 13 de Abril de 1992, domiciliado en Acceso «Este al Mar» S/N de la ciudad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut. **DOMICILIO:** jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn de esta Provincia del Chubut. Se fija la sede social en la calle Hipólito Yrigoyen 907, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. **PLAZO DE DURACION:** La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE años contados a partir de su inscripción en el Registro Público/**OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país: A) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. B) Elaboración y comercialización de productos regionales. La sociedad tendrá plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligacio-

nes. /CAPITAL SOCIAL- APORTES: El Capital Social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000.-) dividido en 550 (QUINIENTAS CINCUENTA) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS MIL (\$1.000.-) cada una, con derecho a un voto por acción. DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Director Titular, elegido por la reunión de socios. A su vez la sociedad podrá nombrar un Director Suplente quien reemplazará al Director Titular en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios cuando lo remplace. El Director Titular durará en su mandato por tiempo indeterminado. Se designa al Sr ZARATE, Mauro Alberto como Director Titular y al Sr. SCHMID Axel como Director Suplente. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese por un día en el boletín oficial.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-02-25

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:

ALLAMERICAN WIND S.A.S.
Corrientes 665 Piso 1 (CP 4000)
SAN MIGUEL DE TUCUMAN - TUCUMAN
EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 1346/24-DGR de fecha 18/12/24, la cual se transcribe a continuación:

RAWSON, 18 FEB 2025

VISTO:

El Expediente N° 1207/2024-DGR, el Código Fiscal;

y

CONSIDERANDO

Que por el expediente del visto se agrupan las actuaciones relacionadas con la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente ALL AMERICAN WIND S.A.S. CUIT N° 30-71716678-3, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción Sede 924;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar Liquidación N° L000177/2024-IB en concepto de deuda por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos 01/23, 03/23, 05/23 a 08/23, 03/24 a 04/24, la cual fue notificada mediante Correo Postal en fecha 11/06/24;

Que por Disposición N° 282/24-DR la Dirección

de Recaudación procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 56° del Código Fiscal, se notificó mediante Correo Postal en fecha 24/09/24;

Que según consta en autos el contribuyente no ha expresado disconformidad contra la liquidación efectuada y no ha contestado la apertura de sumario no haciendo uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este fisco expedirse respecto de la misma;

Que conforme surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y Resolución N° 1634/23-DGR;

Que la ley de Obligaciones tributarias XXIV N° 106, en su artículo 114, ha fijado el valor del módulo en PESOS DOS MIL (\$2000);

Que la multa prevista en el artículo 45° del Código Fiscal es aplicable de oficio, sin sustanciación alguna, y si dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación, el infractor paga la multa y cumple con el deber formal omitido, el importe de la multa se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra;

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada, el impuesto omitido asciende a la suma de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y siete con 58/100 (\$1.134.397,58);

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base cierta y de forma parcial, la obligación impositiva del contribuyente ALL AMERICAN WIND S.A.S. CUIT N° 30-71716678-3, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con Domicilio Fiscal declarado en Corrientes N° 665 Piso 1 - (CP 4000) - San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, correspondiente a los períodos 01/23, 03/23, 05/23 a 08/23, 03/24 a 04/24, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución. -

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro del término de diez (10) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y siete con 58/100 (\$1.134.397,58), que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo. -

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 282/24-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al Treinta Por Ciento (30%) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción

al artículo 47° del Código Fiscal.-

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de Pesos Trescientos Cuarenta Mil Trescientos Diecinueve con 27/100 (\$340.319,27), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal. -

Artículo 5. Intimar al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1634/23- DGR, bajo apercibimiento de aplicar multa por incumplimiento a los deberes formales conforme al artículo 45° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. -

Artículo 6. Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71° del Código Fiscal. -

Artículo 7. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. -

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. MIGUELA. ARNAUDO
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 27-02-25 V: 28-02-25

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:
CALCAGNO S.R.L.
Escalada N° 2298 (CP 1439)
C.A.B.A. - BUENOS AIRES

EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds, por el presente edicto, Resolución N° 1382/24-DGR de fecha 18/12/24, la cual se transcribe a continuación:

RAWSON, 18 FEB 2025

VISTO:

El Expediente N° 370/2021-DGR, el Código Fiscal; y CONSIDERANDO

Que por el expediente del visto se agrupan las actuaciones relacionadas con la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente CALCAGNO S.R.L. CUIT N° 30-70950977-9, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Sede 901;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar Liquidación N° L000092/2021-IB en concepto de deuda por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos 01/16 a 12/16, la cual fue notificada mediante correo postal en fecha 26/07/24;

Que por Disposición N° 344/24-DR la Dirección de Recaudación procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 56° del Código Fiscal, se notificó mediante correo postal en fecha 09/10/24;

Que según consta en autos el contribuyente no ha expresado disconformidad contra la liquidación efectuada y no ha contestado la apertura de sumario no haciendo uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este fisco expedirse respecto de la misma;

Que mediante Disposición N° 344/24-DR se intimó al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista el artículo 45° del Código Fiscal;

Que conforme surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I. A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1634/23-DGR;

Que la ley de Obligaciones tributarias XXIV N° 106, en su artículo 114, ha fijado el valor del módulo en PESOS DOS MIL (\$2000);

Que la multa prevista en el artículo 45° del Código Fiscal es aplicable de oficio, sin sustanciación alguna, y si dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación, el infractor paga la multa y cumple con el deber formal omitido, el importe de la multa se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra;

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada, el impuesto omitido asciende a la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 16/100 (\$135.751,16);

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base cierta y de forma parcial, la obligación impositiva del contribuyente CALCAGNO S.R.L. CUIT N° 30-70950977-9, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con Domicilio Fiscal declarado en Maipú N° 1920 - (CP 1776) - 9 de Abril, Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los períodos 01/16 a 12/16, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución. -

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro del término de diez (10) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 16/100 (\$135.751,16), que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo. -

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 344/24-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al Treinta Por Ciento (30%) del impuesto omitido a la fecha de la notifi-

cación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47° del Código Fiscal.-

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de Pesos Cuarenta Mil Setecientos Veinticinco con 35/100 (\$40.725,35), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal. -

Artículo 5. Imponer a la firma CALCAGNO S.R.L. CUIT N° 30-70950977-9 una multa correspondiente a Cincuenta (50) módulos, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción a los deberes formales, con más del Veinte Por Ciento (20%) en razón del sujeto establecida por el artículo 45° del Código Fiscal. -

Artículo 6. Intimar al contribuyente para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma equivalente a Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$240.000,00) por incumplimiento a los deberes formales, al no haber constituido domicilio fiscal electrónico, conforme al artículo del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. -

Artículo 7. Hacer saber al contribuyente infractor que, si dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente cumpliera con el deber formal omitido y pagar el importe de la multa impuesta, el mismo quedará reducido de pleno derecho a la mitad, siendo por tanto de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$120.000,00), no pudiendo considerarse la infracción como un antecedente en su contra.

Artículo 8. Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71° del Código Fiscal. -

Artículo 9. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. -

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. MIGUELA. ARNAUDO
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 27-02-25 V: 28-02-25

CONVOCATORIA FEDERACIÓN CHUBUTENSE DE JUDO

La Asociación Civil FEDERACIÓN CHUBUTENSE DE JUDO convoca a sus asociaciones/academias/instituciones a participar en la Asamblea General Extraordinaria, la que se desarrollará en el salón de S.O.TRAINER, ubicado en Roberto Fontanarrosa 569 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, el viernes 7 de marzo 2025, a las 22 horas. El orden del día de la Asamblea será el siguiente:

1o Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y la Secretaria; 2o Reforma integral del Estatuto; 3o Ratificación de la elección de las nuevas autoridades elegidas en la Asamblea Ordinaria del 15/12/24; 4o Resolver sanción disciplinaria solicitada por Comisión Directiva para los señores Miguel Ángel Sosa, Emiliano Sillero, Marcelo Mamani, Nadya Aldana Smart, Gaspar Vergani, Shabik Lemus y Leonardo Smart, con previo derecho a la defensa para cada persona mencionada.

Conforme al Estatuto vigente, la Asamblea sesionará con la mitad más uno de las afiliadas asistentes a la hora fijada de la convocatoria o una hora más tarde con el número de las asociaciones/academias afiliadas presentes.

Asimismo se recuerda que para poder participar debe mantenerse con la cuota anual de afiliación institucional al día, tanto como de un mínimo de diez practicantes de Judo de la academia con la cuota personal al día.-

Refrendado por Pablo Saúl Cosentino (Presidente) y Luciana Alvarado (Secretaria).

PABLO S. COSENTINO
Presidente
Federación Chubutense de Judo

LUCIANA ALVARADO
Secretaria
Federación Chubutense de Judo

I: 24-02-25 V: 28-02-25

CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo de PROCURADOR DE FISCALIA a desempeñarse: un cargo (1) OUMPF Rawson, un cargo (1) para la Unidad Fiscal Especializada en Delitos Contra la Administración Pública - UFE DAP y un cargo (1) OUMPF Trelew en un todo de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20, 118/21 y 163/22.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

Conforme lo dispuesto en el art. 25 bis de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de cinco años contados a partir de la fecha de expedición del título y tres años de antigüedad como funcionario de fiscalía o diez años empleado judicial.
- veinticinco años de edad.

LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail procuradoresmpf@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaría para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o rerendado por un organismo de Salud Pública.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o rerendado por un Organismo de Salud Pública.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se considerarán válidas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación requerida podrá ser enviada en formato digital, hasta siete (7) días corridos antes de celebrarse el concurso en la casilla de mail: procuradoresmpf@juschubut.gov.ar

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el día

05 al 17 de marzo de 2025 del corriente año en el horario de 08 a 13 horas, en formato PDF, las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: procuradoresmpf@juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 18 de febrero de 2025

Convocatoria N°01/2025 C.F.-

ANDREA VIVIANA VAZQUEZ

Presidenta

Consejo de Fiscales

I:26-02-25 V: 28-02-25

CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para un (1) cargo de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Esquel y un (1) cargo de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Lago Puelo de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20 y 118/21.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:

Conforme lo dispuesto en el art. 26 de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título o diez años empleado judicial.
- veinticinco años de edad.

LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail concursos_pga@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaría para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postu-

lante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaría del Consejo.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaría del Consejo.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran validas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación podrá ser requerida por el Tribunal en formato papel certificada por autoridad competente, la que deberá cumplirse en la secretaría permanente del Consejo dentro de los siete (7) días corridos previos a la celebración del concurso en la casilla de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el 05 al 17 de marzo 2025 en el horario de 08 a 13 horas, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 18 de febrero de 2025.-

Convocatoria N° 02/2025 C.F.-

ANDREA VIVIANA VAZQUEZ

Presidenta

Consejo de Fiscales

I:26-02-25 V: 28-02-25

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025
OBRA: «REMODELACIÓN TERMINAL
DE OMNIBUS CIUDAD DE TRELEW»**

UBICACIÓN: CALLES A. MATHEWS, ALEM, LEWIS JONES Y URQUIZA – CIUDAD DE TRELEW
AVISO DE PRÓRROGA DE APERTURA DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 480.055.896,46) MES BASE: DICIEMBRE 2024.-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS. (\$ 4.800.558,9646).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$973.446.678,93); en la especialidad ARQUITECTURA.

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS

FECHA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 12 DE MARZO DE 2025

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 TRELEW - HASTA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2025 A LAS 13 HS.

FECHA DE APERTURA: 13 DE MARZO DE 2025

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW - (CHUBUT).

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - TRELEW CHUBUT. –

Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar - Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>

DESCARGA DE LOS PLIEGOS: <https://www.trelew.gov.ar/licitaciones/>

I: 21-02-24 V: 27-02-25

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 02/2025**

-OBJETO: «Adquisición de 1 (UN) vehículo»

-Fecha de Apertura: viernes 21 de marzo de 2025 a las 10:00 (diez) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 21 de Marzo de 2025 a las 10:00 hs. En las

oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson – Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Admi-

nistración del Ministerio Público Fiscal.

Oficina de Compras. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103). TE 280-4592472.

Mails: rmendez@juschubut.gov.ar o ebadaracco@juschubut.gov.ar

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta millones (\$ 50.000.000)

Garantía de Oferta: Pesos Quinientos mil (\$ 500.000)

I: 24-02-25 V: 28-02-25

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Y POLÍTICAS ESCOLARES**

OBJETO: «Remodelación Edificio Escuela N.º 46 para independizar colegio secundario N.º 7733 -

MONTO: Pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones Novecientos Dieciséis Mil Doscientos Noventa con Ochenta y Ocho centavos. (\$ 143.916.2190,88)

EXPEDIENTE: 3020/2024- ME.

LOCALIDAD: Puerto Madryn.

EMPRESAS CONVOCADAS: MACA SRL, MENEDIN SRL, CASALAREINA S.A.S., MADA114 SRL, SUMA TW, O.C.P. Ing. Y Const SRL, Gustavo Flores.

EMPRESAADJUDICADA: MACA SRL.

PLAZO DE OBRA: 90 DIAS CORRIDOS

I: 26-02-25 v: 27-02-25

LEY XXIV N° 110 - AÑO 2025

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FIJASE, el valor Módulo en PESOS DOCE (\$12.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 110 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 528,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 624,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 52.836,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 116.232,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 58.116,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 1212,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 32.916,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 8232,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 24.624,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 60.360,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 47.028,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 42.264,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 42.264,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 4128,00